

MEDALLA DEL PERÚ POR LA BATALLA DE AYACUCHO

Nº 1.—Anverso: En la parte superior:

«AYACUCHO»

y debajo dos gajos de laurel en sotuer.

Reverso: No tiene.

Ovalada. Cinta blanca y encarnada.

Plata. Peso: 8 gramos.

Diámetro:  $27 \frac{1}{2} \times 22 \frac{1}{2}$  m.m.

Como puede verse, por el decreto que otorga esta *medalla*, se debían fabricar de *plata* para la tropa, y de *oro* para los jefes y oficiales. La de los generales era adornada con *brillantes*.

«El presidente Gamarra, en 1830, modificó esta *condecoración* con el pretexto que el Libertador no estableció su forma; sin embargo ya se había acuñado la *medalla* que acabamos de describir. La *medalla* modificada fué de *oro*, con letras de *esmalte azul* y decía:

«AYACUCHO»

De la circunferencia parten cuatro aspas del mismo *esmalte* y cuatro haces de rayos de oro alternados. En el reverso se puso el nombre del favorecido y el grado que tuvo en la batalla, quedando facultados los generales para cargarla de *brillantes*. Después se labraron de *plata* para los soldados».

(Alejandro Rosa, *Numismática*).

Medalla del Perú á Simón Bolívar por la batalla de Ayacucho

*El Congreso Constituyente del Perú.*

CONSIDERANDO:

1º Que el Perú debe al *Libertador Simon Bolivar* con su invencible ejército la existencia política que hoy goza y la feliz cesacion de las grandes calamidades de la guerra.

2º Que es una obligacion de la gratitud nacional, perpetuar de todos los modos posibles la memoria de estos inapreciables bienes y la alta consideracion debida á sus autores.



3° Que el pundonor, desinterés y generosidad de cuantos componen el *Ejército Unido Libertador*, no absuelven á la República peruana del sagrado deber de compensar las fatigas y heróicos servicios de sus defensores del modo que sea menos desproporcionado, aunque siempre demasiado inferior al valor de la sangré y las vidas con que han comprado la libertad del pueblo peruano.

4° Que además de los bravos que han militado personalmente en la campaña libertadora, tienen un derecho incontestable al reconocimiento nacional, los que han prestado al *Libertador* eminentes servicios de cualquier otro género para esta grande empresa.

5° Que es un interés imprescindible de la República estimular para en adelante á cuantos puedan destinarse á servirla, acreditando esta ley de *premios*, que si no es capaz de igualar con sus *recompensas* el mérito de sus libertadores, se esfuerza al menos á no manifestarse insensibles á sus inestimables auxilios.

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Artículo 1° Se abrirá una *medalla* en honor del *Libertador*, que lleve por el anverso su busto con este mote:

«A SU LIBERTADOR SIMON BOLIVAR»

y por el reverso las armas de la República con este otro:

«EL PERÚ RESTAURADO EN AYACUCHO AÑO DE 1824»

Art. 2° Se erijirá en la plaza de la Constitucion un monumento con la estatua ecuestre del *Libertador* que perpetue la memoria de los heróicos hechos, con que ha dado la paz y la libertad al Perú.

Art. 3° En las Capitales de los Departamentos se fijará una *lápida* en la Plaza Mayor con una inscripcion de gratitud al *Libertador* por haber salvado la República; y en las casas de la Municipalidad se colocará con todo el decoro posible su *retrato*.

Art. 4° La persona del *Libertador* disfrutará en todo tiempo los honores de *Presidente* de la República.

Art. 5° Se pone á disposicion del *Libertador*, como una pequeña demostracion del reconocimiento público, la cantidad de un millon de pesos, y otra igual para que la distribuya á discrecion, entre los generales, jefes, oficiales y tropa del *Ejército Libertador*, reputándose como perteneciente á éste, para los efectos dichos, en la clase que el *Libertador* juzgue conveniente, al Ministro General que fué del Estado, por la parte tan activa y laboriosa que ha tenido en la campaña.

Art. 6° Para llenar los objetos del artículo anterior, se abrirá un empréstito del todo independiente de los demás que el Gobierno tenga á

bien levantar, segun sus facultades, para la paga del Ejército, y demás necesidades de la República, pudiendo cubrirse su respectiva asignacion con algunas de las fincas nacionales, á los interesados que lo exigieren.

Art. 7º Será reconocido en adelante el General del Ejército Unido, Antonio José de Sucre, con el dictado de *Gran Mariscal de Ayacucho*, por la memorable victoria obtenida en los campos de este nombre.

Art. 8º A todos los individuos que han servido en la campaña del Perú, desde el 6 de Febrero de 1824 hasta el dia de la victoria de Ayacucho, se les declara la *calidad de peruanos de nacimiento*, con opción á todos los empleos de la República, si por otra parte reunieran los demás requisitos constitucionales.

Art. 9º Queda el *Libertador* autorizado para instituir y señalar cualquier otra clase de *premios honoríficos* ó pecuniarios, para mejor compensativo de los servicios ya prestados y estímulo de los que pueda necesitar en adelante la Nacion.

Comuníquese al mismo *Libertador*, para que lo mande imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala del Congreso en Lima, á doce de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco.

JOSE MARIA GALDIANO.  
Presidente.

Joaquín Arrese.  
Diputado Secretario.

Manuel Ferreyros.  
Diputado Secretario.

*Al Libertador Simon Bolivar, encargado del Supremo mando de la República.*

(Odriozola. *Doc. Hist. del Perú*, Tomo VI.)

1º Anverso: Leyenda.

«A SU LIBERTADOR SIMON BOLIVAR»

*En el campo:* Busto de Bolivar, á la derecha, con uniforme militar.  
Reverso:

«EL PERÚ RESTAURADO EN AYACUCHO AÑO DE 1824»

*En el campo:* Escudo de armas peruanas; debajo, gajo de palma y laurel. Ovalada.

Oro. Peso: 26 gramos. Diámetro: 31 × 28½ m.m.

La de plata es igual, pero de diverso cuño.

Plata. Peso: 18 gramos. Diámetro: 31 × 29 m.m.



Existen dos modelos más: uno como la *medalla* anterior, pero de forma circular y con el nombre del grabador A. DAVALOS: Plata. Peso: 15  $\frac{1}{2}$  gramos. Diámetro: 32 m.m.

Otra: Anverso: La misma leyenda que las anteriores, pero el *escudo* del Perú es de distinto cuño que el del modelo 1º y sin la palma y laurel debajo.

Reverso: Carece.

Ovalada.

Plata. Peso: 14 gramos. Diámetro 31  $\times$  28  $\frac{1}{2}$ .

### Victoria de Ayacucho

Salta, Febrero 20 de 1825.

*Exmo. Señor:*

El Gobierno de Salta tiene la gran satisfacción de pasar á manos del Exmo. S<sup>or</sup>. Gob<sup>or</sup>. y Capitan gral. de la Prov<sup>a</sup>. de Buenos Aires el detall impreso de la memorable victoria de Ayacucho. El le há sido remitido por un expreso desde la capital de la provincia de Puno: y por las comunicaciones oficiales que le acompañan del S<sup>or</sup>. Presidente de aquel departamento gral. D<sup>n</sup>. Rudeoindo Albarado, aparece q. el 26 de Enero anterior debía entrar en ella el S<sup>or</sup>. gral. en jefe del exto. unido libertador de Perú Antonio José de Sucre; quien á la cabeza de diez mil bravos ha emprendido su marcha en proteccion de las provincias oprimidas del alto Perú; porqué el gral. Olañeta se há obstinado, á pesar de la total derrota del ex<sup>to</sup>. constitucional, en sostener desesperadam<sup>te</sup>. la causa de su rey, negandose con la más terca imprudencia á cuantas invitaciones se le han hecho.

El Gobierno de Salta remite igualmente al Ex<sup>mo</sup>. S<sup>or</sup>. Gob<sup>or</sup>. y Capitan gral. de la Provincia de Buenos Aires los num<sup>s</sup>. 1º y 2º. del periódico titulado: *el sol del Cuzco* los cuales le hán sido tambien remitidos por el mismo extraordinario.

El Gobierno de Salta ofrece al Exmo S<sup>or</sup>. Gob<sup>or</sup>. y Capitan gral. de Buenos Aires su más alta consideracion y distinguido aprecio.

JUANT<sup>o</sup>. ALVAREZ DE ARENALES.

*Theodoro Sanchez de Bustamante,*  
Secretario.

*Ex<sup>mo</sup>. S<sup>or</sup>. Gob<sup>or</sup>. y Capitan gral. de la Prov<sup>a</sup>. de Buenos Aires.*

Salta, Enero 26 de 1825.

El Gob<sup>or</sup>. de la Provincia de Salta entre transportes de un regocijo extraordinario tiene el honor de anunciar al Ex<sup>mo</sup>. S<sup>or</sup>. Gob<sup>or</sup>. y Capitan gral. de la de Buenos Aires la feliz terminacion de la guerra del Perú. A consecuencia de la brillante victoria q. obtuvieron las armas del Ex<sup>to</sup>. Libertador unido el 9 de Dic<sup>re</sup>. ultimo en la sangrienta jornada de Ayacucho se han ajustado los tratados q. el Exmo S<sup>or</sup>. Gob<sup>or</sup>. de Buenos-aires se complacerá al leer en el bando (de q. se acompañan dos ejemplares) q. se ha publicado en esta ciudad.

Sin embargo de esto el gral. Olañeta ha dirigido á sus tropas y á los Pueblos del alto y bajo Perú las proclamas, de q. tambien se acompaña un ejemplar. El Exmo. S<sup>or</sup>. Gob<sup>or</sup>. de Buenos-Aires formará de ellos el concepto q. se merecen.

El Gob<sup>or</sup>. de Salta al felicitar al Exmo. S<sup>or</sup>. Gob<sup>or</sup>. de Buenos-aires por un suceso q. ha puesto el sello á la independ<sup>a</sup>. de todo el continente americano, tiene una alta satisfaccion en ofrecerle sus consideraciones mas distinguidas.

JUAN ANT<sup>o</sup>. ALVAREZ DE ARENALES.

*Theodoro Sanchez de Bustamante,*  
Secretario.

*Exmo. S<sup>or</sup>. Gob<sup>or</sup>. y Capitan gl. de la Prov<sup>a</sup>. de B<sup>s</sup>. Aires.*

*Ministerio de Relaciones Exteriores.*

República del Perú.

Lima, Enero 5 de 1825.

*Al Sor. Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica de Buenos Ayres.*

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores tiene la grata satisfaccion de poner en noticia del Sor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Buenos Ayres; la gran victoria del ejercito unido Libertador, al mando del Sor Jeneral en Jefe Antonio Jose de Sucre; en los campos de Ayacucho el 9 de Diciembre, anterior, y cuyos por menores y consecuencia enuncian los impresos adjuntos á esta nota.

El subscripto á nombre de su gobierno, congratula altamente a la Nacion Argentina, cuyos bravos emprendieron la grande obra de la emancipacion peruana. por una jornada que vá á consolidar la independencia de las provincias unidas del Norte.

El que subscribe tiene la honra de ofrecer con este motivo, al Sor.

Ministro á quien se dirige los sentimientos de su distinguida consideracion y aprecio con que és. Su muy att<sup>o</sup>. obed<sup>te</sup>. serv<sup>t</sup>.

JOSE SANCHEZ CARRION.

Bue<sup>s</sup> Ayr<sup>s</sup> Marzo 4/825—Acusese recibo con la expresion q<sup>o</sup>. corresponde.

*Garcia.*

(Pags. 348 al 351 del Tomo III de los *Partes Oficiales y Documentos Relativos á la Guerra de la Independencia Argentina.*)

